

ARTÍCULO 2º. Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se tramite e implemente en la modalidad a distancia, con Clases Públicas y Coloquios en modalidad presencial, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2025-CD, la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD.

ARTÍCULO 3º. Establecer como requisitos para la postulación y limitaciones generales, los establecidos por la Ordenanza N° 01/2025-CD, según el siguiente detalle:

Requisitos:

- a) Estar inscripto como alumno regular en una de las carreras que se cursan en la Facultad.
- b) Tener aprobado el espacio curricular al que se presenta como aspirante.
- c) No poseer sanciones disciplinarias.

Limitaciones Generales:

- a) Haber ejercido como Ayudante de Segunda Categoría, no más de dos veces en el mismo espacio curricular.
- b) No podrá ejercer más de cuatro veces, como Ayudante de Segunda Categoría, en toda su carrera.
- c) Los alumnos comprendidos en las Limitaciones Generales podrán presentarse en los llamados a concursos convocados para cubrir cargos de Ayudantes de Segunda Categoría y ser aspirantes válidos, en caso de no registrar su inscripción alumnos sin limitaciones. Si estos últimos se inscriben, los primeros quedarán automáticamente excluidos.

ARTÍCULO 4º. Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 09 de marzo y la hora 12:00 del viernes 13 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 5º. Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**:

ETAPA I

a) Solicitud: formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe enviar la presentación de la siguiente documentación:

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I).
- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, que incluya antecedentes que permitan valorar la competencia del postulante para las funciones a cubrir. Debe acompañarse de probanzas certificadas; de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- c) "Detalle de Materias con Aplazos". Lo podrán obtener del Módulo de Autogestión Académica SIU GUARANI, (con su usuario y contraseña).

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

Resol. – CD N° **014/2026**

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes; **en ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción**, según el siguiente detalle:

ESPACIO CURRICULAR	CORREO
"Construcciones II"	concurso.docente+38195-2025@ingenieria.uncuyo.edu.ar

Observaciones

. Además, deberán ajustarse a las condiciones de ingreso a la Administración Pública Nacional establecidas en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22.140).

. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del aspirante al concurso.

ARTÍCULO 6°. La Comisión Asesora deberá realizar la evaluación de los aspirantes teniendo en cuenta todos los aspectos estipulados en la Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes, indicados en el Anexo II de la Ordenanza N° 001/2025-CD.

ARTÍCULO 7°. Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8°. Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice, a través de los avisadores de esta Facultad y en el sitio web de la Facultad de Ingeniería.

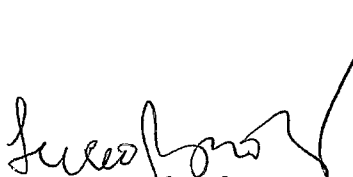
ARTÍCULO 9°. Las funciones del Ayudante de Segunda serán fijadas por el Profesor Titular o Responsable a cargo del espacio curricular concursado. Las exigencias relativas al cumplimiento horario serán iguales a las de cualquier cargo docente con dedicación simple. El Ayudante de Segunda Categoría deberá registrar su asistencia de acuerdo con el procedimiento implementado por la institución.

ARTÍCULO 10°. Finalizada la designación, el estudiante deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29° del Anexo I – Ordenanza N° 01/2025-CD, referido a la Evaluación de Desempeño.

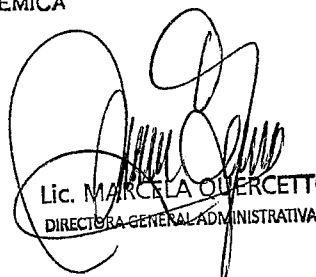
ARTÍCULO 11°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 014/2026




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA OJERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA